

RESOLUCIÓN Nro. 003-CMCH-SO-2024

*EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN EL CHACO*

CONSIDERANDO

Que, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”*;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”*;

Que, mediante oficio S/N, de fecha 13 de octubre del 2023, la Sra. Baño Pascuiza María Delfina, solicita al Alcalde, considere la reubicación de su lote a la manzana 36, lote08, y a su vez de las facilidades para realizar los trámites pertinentes;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-DPOT-2023-0729-MEM, de fecha 07 de noviembre del 2023 el Arq. Michael Caiza/Director de Planificación, pone en conocimiento del señor Alcalde el informe técnico Nro. INF-199-OT-23, suscrito por el Arq. Byron Cruz, a fin de que se solicite el criterio jurídico a la Procuraduría Sindica de la Municipalidad y posterior se considere en el orden del día de la Sesión del Concejo Municipal para la autorización de la permuta del predio;

Que, mediante Oficio Nro. GADMCH-PS-2023-0176-MEM, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Dr. Homero Merino/Procurador Sindico, informa al señor Alcalde *“que al existir una limitación al derecho de dominio a través de patrimonio familiar, a pesar de existir una petición de la Sra. María Delfina Baño, que se traduciría en una expresión de su consentimiento, mientras no se resuelva la cancelación del patrimonio familiar, no es posible continuar con el trámite de la permuta solicitado (el patrimonio puede ser cancelado por subrogación)”*;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-6425-MEM, de fecha 27 de diciembre del 2023 el señor Alcalde Dispone a la Srta. Abg. Esther Gossmann/Secretaria General y de Concejo,

poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal, el análisis y resolución sobre la permuta en favor de la Sra. María Baño Pascuiza;

Que, mediante el Informe Nro. 001-DPOT-GADMCH-2024, el Arq. Michael Caiza/Director de Planificación, recomienda al señor Alcalde “*poner en conocimiento al órgano legislativo y dejar sin efecto el punto Nro.06 del orden del día Análisis y resolución sobre la permuta en favor de la Sra. María Baño Pascuiza, convocado para la sesión ordinaria Nro.001-SO-2024*”;

Que, en la convocatoria de sesión ordinaria **Nro. 001-SO-2024**, de fecha **08 de enero del 2024**, consta en el **Sexto Punto** del orden del día; **Análisis y resolución sobre la permuta en favor de la Sra. María Baño Pascuiza.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 10 de enero del 2024**, por unanimidad de sus miembros.

Resuelve

ARCHIVAR EL PROCESO DE PERMUTA EN FAVOR DE LA SRA. MARIA BAÑO PASCUIZA.

Lo Certifico. -

El Chaco, 10 de enero del 2024.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA DE CONCEJO